

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 29 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00056-00
DEMANDANTE: JORGE MARIO ECHEVERRI NARVÁEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE VIOLETA DEL
SOCORRO ECHEVERRI NARVÁEZ Y
OTROS.

Previo a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda de la referencia, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que, en el término máximo de 5 días, se sirva aclarar las razones por las cuales pretende adelantar **un mismo litigio bajo dos procesos diferentes**.

Véase que ante este Despacho ya cursa la demanda 253863103001-2022-00087-00, proceso en el que intervienen las mismas partes que en el proceso de la referencia, y en el que se pretende en pertenencia los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 166-16649, 166-74691, 166-50016 y 166-52775, invocando una idéntica situación fáctica, proceso que fue admitido a través de providencia del 19 de enero de 2023.

De ser el caso, procédase a excluir las pretensiones relacionadas con los predios antedichos, o procédase conforme al artículo 92 del C.G.P.

Adviértase al apoderado de la parte demandante, que la actuación así adelantada no sólo implica un desgaste de la administración de la justicia, sino que, además, puede recaer en una falta a la lealtad procesal, en tanto se pretende adquirir por pertenencia los mismos inmuebles, a través de dos procesos judiciales paralelos.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ced59a4748b01421ba9fc84c964b256eab4f0e6790529ed598533f33732fcc2**

Documento generado en 29/06/2023 02:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>